Outlook

Remisión necesidad de interventoría para proyecto de San Benito Abad

Desde Javier Enrique Arrieta Pinilla <jarrietpi@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 07/05/2026 8:24
Para Maria Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Lina Maria Meriño De La Rosa <lmerinor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Alfonso Samuel Pinilla Almario <apinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (282 KB)
1. NECESIDAD DE INTERVENTORIA.pdf; PRESUPUESTO INTERVENTORIA SAN BENITO ABAD.pdf;

Dra. MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional de la Administración Judicial de Sincelejo.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito exponer la justificación técnica, funcional y operativa que sustenta la necesidad de ejecutar la interventoría denominada: **“Interventoría integral a las adecuaciones locativas en la sede judicial del municipio de San Benito Abad.”**

Teniendo en cuenta que la Seccional no cuenta con equipos y personal especializado para desarrollar este tipo de actividades de mejoramiento en la infraestructura física, se ve en la obligación de adelantar procesos contractuales a través de los cuales se atiendan dichas necesidades; es así como, se quiere adelantar el proceso contractual para desarrollar la interventoría a las obras de “ADECUACIONES LOCATIVAS A LA SEDE JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO DE ABAD”.

Lo expuesto, en consonancia con lo dispuesto en el ARTÍCULO 83 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra expresa: “SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. ***(….) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)”.***

En la actualidad se cuenta con un perfil profesional de Ingeniero civil en la planta de personal, quienes están adscritos al área de contratación de la Seccional y están encargados principalmente del apoyo técnico en las fases de planeación, precontractuales y contractuales de los proyectos de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Seccional, así como también demás actividades relacionadas que impliquen atención a las novedades y toma de acciones para la preservación de las Sedes Judiciales propias, pero dado a la complejidad del objeto a contratar y la lejanía del sitio de ejecución del proyecto con respecto a la sede principal de la dirección seccional, se hace necesario recurrir a la contratación de un particular idóneo que realice el control de la ejecución del contrato vigilado. No obstante, en el evento de ser necesario o, ante la imposibilidad de que el contrato de

interventoría inicie para cuando pueda iniciar el contrato principal, la supervisión de todos sus aspectos exigidos por la ley, correrá a cargo del profesional de apoyo hasta que se haga la entrega de dichas funciones al interventor contratado. Dicha salvedad se hace atendiendo a la carga laboral que tienen las pocas personas encargadas de la gestión contractual de la seccional, la cual les impide realizar todas las actividades de forma concomitante y al estricto tiempo de ejecución de los contratos y por otro lado al riesgo que puede existir al declararse desierto un proceso.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer se enmarca dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026 en el objetivo estratégico 1 - ACCESO E INFRAESTRUCTURA FISICA, el cual apunta a avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

El presupuesto oficial del presente proceso de interventoría obedece a los precios del mercado de salarios y demás costos y gastos necesarios para la ejecución, que arrojaron la suma de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE $ 71.718.920,00), lo cual se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de dos (03) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución corresponderá al Palacio de Justicia del Municipio de San Benito Abad - Sucre.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte del contratista seleccionado, esta Entidad requiere que el oferente cuente con el personal idóneo para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este. En todo caso deberán acreditar que cuentan con el siguiente perfil profesional y con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:

CARGO	REQUISITOS
DIRECTOR DE INTERVENTORIA (1)	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (1): Ingeniero con matrícula profesional vigente. Con posgrado en gerencia de construcción de obras públicas. Experiencia general: mínimo 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero civil y ocho (8) años contados a partir de la fecha del título de posgrado.

	Experiencia específica: mínimo tres (3) años certificados donde se haya desempeñado como Director de interventoría en obras cuyo alcance haya contemplado adecuación de infraestructura locativa. Dedicación 30%: Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.
CARGO	REQUISITOS
RESIDENTE DE OBRA (1)	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (1): Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Experiencia general: mínimo 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia específica: mínimo dos (2) contratos donde se haya desempeñado como Residente de interventoría cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones. Dedicación 100%: Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.
CARGO	REQUISITOS
TÉCNICO O TECNOLÓGO SST (1)	TÉCNICO O TECNOLOGO SST L SST (1): Título técnico o tecnólogo en el área en SST, con licencia en SST vigente. Experiencia general: Experiencia no menor a tres (03) años contados a partir de la fecha de grado como técnico o tecnólogo. Experiencia específica: Acreditar experiencia laboral verificable como técnico o tecnólogo SST en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo en mínimo un (1) contratos cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones. Certificación obligatoria: – Certificación vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021.

	Dedicación 100%: Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.
PROFESIONAL AMBIENTAL (1)	PROFESIONAL AMBIENTAL (1): Título profesional en el área de ingeniería ambiental o profesional en el área de ingeniería con posgrado en áreas afines a la gestión ambiental. Experiencia general: Experiencia no menor a dos (02) años contados a partir de la fecha de grado como ingeniero ambiental, y un (01) año para profesionales con titulo de posgrado en gestión ambiental o afines. Experiencia específica: Acreditar experiencia laboral verificable como Profesional ambiental en mínimo un (1) contratos cuyo alcance haya contemplado actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de edificaciones. Certificación obligatoria: Dedicación 50%: Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos.

Se aclara que el anterior personal es el mínimo para el manejo y ejecución del objeto contractual; sin embargo, el proponente deberá hacer las previsiones de personal necesarios para cumplir satisfactoriamente con la ejecución del contrato, lo cual tendrá en cuenta dentro de propuesta económica por cuanto la misma no estará sujeta a ajuste alguno. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se puedan ocasionar por trabajos ejecutados en días festivos o jornadas nocturnas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos del profesional exigido, deberá presentar con su propuesta lo siguiente: documento de identidad, tarjeta profesional, certificado de vigencia expedido por la Entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, carta de compromiso en la cual manifiesta su intención de hacer parte del equipo de trabajo para la ejecución del objeto de la presente convocatoria la cual deberá contener información de contacto, diplomas de estudios profesionales, posgrados y/o de otros estudios según aplique, certificados de experiencia, etc.

Cordialmente,

Javier Arrieta Pinilla

Ingeniero Civil

Apoyo técnico

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.